

CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO.

Contrato de Compraventa de Vehículo, que celebran por una parte el Organismo Descentralizado denominado SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE FRESNILLO, ZACATECAS "SIAPASF", representado por el MTRO. MARCO ANTONIO VALENZUELA ESQUIVEL en calidad de parte "VENDEDORA" y por la otra parte el señor [REDACTED] en calidad de parte "COMPRADORA"; contrato que celebran conforme a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES:

UNO. - Declara la parte "VENDEDORA", a través de su representante Legal que:

a.- Es un Organismo Descentralizado denominado SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE FRESNILLO, ZACATECAS "SIAPASF", lo cual acredita mediante escritura número [REDACTED], del volumen [REDACTED], de fecha o [REDACTED]

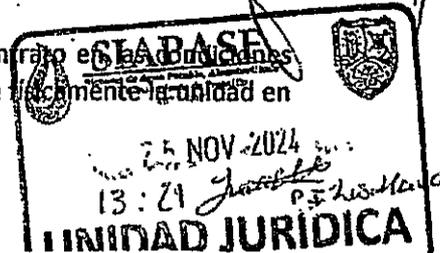
b.- Que es representado por el MTRO. MARCO ANTONIO VALENZUELA ESQUIVEL, lo cual acredita mediante [REDACTED], del volumen [REDACTED] de fecha o [REDACTED], quien manifiesta que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas en forma alguna.

c.- Que su representada tiene su domicilio el ubicado en Calle Rosas Moreno número Tres, de la zona centro, C.P. 99000, Fresnillo, Zacatecas.

d.- Que su representada es propietaria y se encuentra en legítima posesión de un camión modelo CS-61403, cabina 3.78 Metros, entre ejes, PBM 10,886 Kilogramos color aceituna, cinturones de seguridad, llanta auxiliar 900x20-121, carrocería IMMSA volteo 5M3 con c/cabina y porta rím, llanta refacción, según factura, mismo que en la actualidad la cabina es color amarillo fuerte y el tanque color blanco.

DOS. - Declara la parte "COMPRADORA" que:

a.- Es su deseo adquirir el bien mueble objeto del presente contrato en sus partes físicas y mecánicas en que se encuentra y manifiesta que conoce íntegramente la calidad en todas y cada una de sus partes.



*Dee 'original de es bo...
contrato de compra y her
25-NOVIEMBRE-2024
[Signature]*

[Handwritten signatures and initials]

TRES. - Ambas partes declaran:

a.- Que de conformidad a las declaraciones descritas y derivadas de las conversaciones que han sostenido es su interés celebrar el presente contrato para los efectos de formalizar sus relaciones contractuales contraídas en el presente instrumento.

Fundados los contratantes en las declaraciones anteriores otorgan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - Ambas partes convienen en realizar Contrato de Compraventa de un camión modelo CS-61403, cabina 3.78 Metros, entre ejes, PBM 10,8886 Kilogramos color aceituna, cinturones de seguridad, llanta auxiliar 900x20-12l, carrocería IMMSA volteo 5M3 con c/cabina y porta rim, llanta refacción. Actualmente con cambio de color en cabina amarillo fuerte y en tanque color blanco.

SEGUNDA. - El precio de la operación las partes lo estipulan en la cantidad de \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad derivada del avalúo de la unidad suscrita por la C. [REDACTED] en fecha quince de noviembre del 2024.

TERCERA. - La parte compradora se obliga a pagar la cantidad descrita en la cláusula anterior el día diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, lo cual se acredita mediante deposito en cuenta de fecha diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro en favor de la parte vendedora el Organismo Descentralizado denominado SISTEMA DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE FRESNILLO, ZACATECAS "SIAPASF", en la Institución bancaria denominada [REDACTED], en la cuenta número [REDACTED] y con Clabe [REDACTED].

CUARTA. - Ambas partes acuerdan que la entrega de la Unidad será el día veinticinco de noviembre de dos mil veinticuatro a las 10:00 horas.

QUINTA. - A partir de la firma del presente instrumento el señor [REDACTED] se obliga a realizar todos los trámites necesarios para el cambio de propietario a su total costa.

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.

SEXTA. - En el presente caso no existe dolo, error, lesión ni mala fe, a mayor abundamiento y en garantía mutua, renuncian a la acción rescisoria proveniente de éstas causas y en cuanto les pudiere favorecer a las disposiciones aplicables al caso por el Código Civil vigente en el Estado de Zacatecas.

SEPTIMA. - Para la interpretación y cumplimiento de lo pactado, las partes se someten a las Leyes Aplicables y los Tribunales competentes de la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas, con renuncia de cualquier otro domicilio que pudiere corresponderles.

GENERALES DE LOS OTORGANTES

El MTRO. MARCO ANTONIO VALENZUELA ESQUIVEL, [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

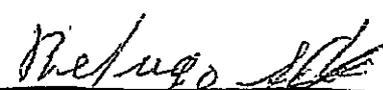
El señor [REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Este documento se otorga y ratifica por las partes en la Ciudad de Fresnillo, Zacatecas a los diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro.

"PARTE VENDEDORA"

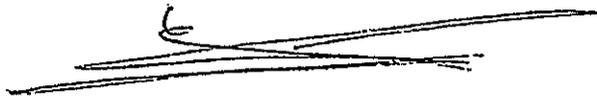
"PARTE COMPRADORA"

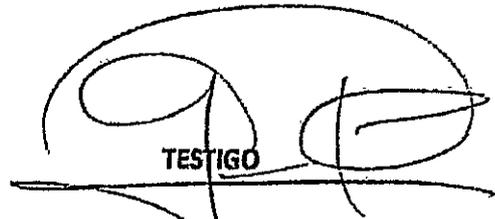

SISTEMA DE AGUA POTABLE,
ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO, DE
FRESNILLO, ZACATECAS "SIAPASF",
representado por el
MTRO. MARCO ANTONIO VALENZUELA
ESQUIVEL


[REDACTED]

SIAPASF
Distrito de Agua Potable, Alcantarillado
y Saneamiento de Fresnillo
2004 2007
DIRECCIÓN GENERAL

TESTIGO


Lic. E. Juan Carlos Laredo.


TESTIGO

Dra. Ana María de la Trinidad
Alvarado Rodríguez

ESTA NOTA CORRESPONDE A:
CONTRATO DE COMPRAVENTA ENTRE SADA SF Y EL
C.
AIDA FACT. NO. 1762 DE FECHA 01 FEBRERO DE
1973, EXPEDIDA POR "CASA LÓPEZ, S.A. DE C.V.
ZACATECAS".